



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010 – 2014 – MPC

Cusco, 5 de marzo de 2014.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es materia de competencia de las Municipalidades Provinciales emitir normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente, de conformidad con el Art. 73, inciso d) y numerales 3.1 al 3.5 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 130-MC del 3 de agosto de 2005, se crea la Comisión Ambiental de la Municipalidad Provincial del Cusco, con el objetivo de formular el Sistema Local de Gestión Ambiental; del mismo modo, mediante Acuerdo Municipal N° 133-05-MC, se aprueba la Política Ambiental de la Municipalidad Provincial del Cusco, así como que, mediante Acuerdo Municipal N° 014-2012-MPC del 7 de febrero de 2012, se aprobó reactivar la Comisión Ambiental Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, así como también se dispuso la actualización de la política ambiental de la Municipalidad Provincial del Cusco y todos los instrumentos que requiere el Sistema Local de Gestión Ambiental para su correcta aplicación;

Que, a la fecha la Comisión Ambiental se viene reconfigurando con las instituciones públicas, privadas y sociedad civil de la provincia del Cusco, asimismo en el marco del Acuerdo Municipal N° 014-2012-MPC, viene actualizando su política ambiental y los instrumentos de Gestión Ambiental de la Provincia del Cusco, en coordinación con la Gerencia de Medio Ambiente de la Municipalidad;

Que, mediante Informe N° 008-GMA-MPC-2014, el Gerente de Medio Ambiente informó que se ha concluido el proceso participativo con instituciones públicas, privadas y sociedad civil, que fueron convocadas por la Gerencia de Medio Ambiente para reconfigurar la Comisión Ambiental Municipal – CAM Cusco, con participación en número de 37 instituciones, las cuales mediante comunicación escrita designaron un representante titular y un alterno;

Que, mediante Informe N° 076-2014-OGAJ/MPC, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la reconfiguración de la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia del Cusco la cual estará conformada por las instituciones debidamente acreditadas que se señalan en el Artículo 3 de la propuesta de Ordenanza Municipal;

Que, es necesario reconfigurar la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Cusco, que coordine acciones entre las instituciones locales, el Gobierno Regional Cusco y el Ministerio del Ambiente, formule participativamente el Plan y la Agenda Ambiental Local, elabore Propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales, promueva diversos mecanismos de participación de la sociedad civil en la gestión ambiental, entre otros;

Que, el Art. 25 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental – Ley 28245, dispone que las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal. Promueven el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado. Articulan sus políticas ambientales con las Comisiones Ambientales Regionales y el MINAM;

POR TANTO:



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, el Concejo Municipal por **Mayoría**, con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente Ordenanza Municipal:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA RECONFORMACION DE LA COMISION AMBIENTAL MUNICIPAL – CAM EN LA PROVINCIA DEL CUSCO

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la reconformación de la Comisión Ambiental Municipal – CAM como la instancia de gestión ambiental de la Provincia del Cusco, con sede en la ciudad de Cusco encargada de coordinar y concertar la política ambiental local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los sectores público, privado y sociedad civil, articulando sus políticas ambientales con la Comisión Ambiental Regional – CAR Cusco y el Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Cusco – CAM Cusco está conformada por las siguientes instituciones:

1. Municipalidad Provincial de Cusco.
2. Municipalidad Distrital de San Jerónimo.
3. Municipalidad Distrital de Wanchaq.
4. Municipalidad Distrital de San Sebastián.
5. Municipalidad Distrital de Santiago.
6. Municipalidad Distrital de Saylla.
7. Municipalidad Distrital de Ccorca.
8. Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente – Gobierno Regional del Cusco.
9. EPS SEDACUSCO S.A.
10. Servicio de Limpieza Pública – SELIP.
11. Dirección Regional de Agricultura del Cusco.
12. Dirección Regional de Salud del Cusco.
13. Dirección Regional de Educación del Cusco.
14. Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco.
15. Colegio de Biólogos del Perú – Consejo Regional XIV Cusco Apurímac.
16. Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental Cusco.
17. RED de Comunicadores Ambientalistas del Cusco.
18. Núcleo de expertos en calidad ambiental y cambio climático.
19. Centro Guamán Poma de Ayala.
20. Policía Nacional del Perú – Departamento de protección del medio ambiente.
21. PER – Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente.
22. Coordinadora para la recuperación del río Huatanay.
23. Autoridad Nacional del Agua.
24. Asociación de profesores asesores de clubes ecologistas – APAEC.
25. Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.
26. Universidad Andina del Cusco.
27. Junta vecinal del casco monumental del Cusco.
28. Asociación Mercado Ferial el Molino II.
29. Instituto Nacional de Defensa Civil.
30. Quinta Brigada de Montaña del Ejército Peruano en Cusco.
31. Asociación Proanimalista y Ambientalista Cusco.
32. Junta de Usuarios de Agua del Distrito de Riego Cusco.

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

33. Superintendencia Nacional de Registros Públicos.
34. Poder Judicial del Cusco – Corte Superior de Justicia.
35. Es SALUD Cusco.
36. Parque Arqueológico de Saqsaywaman.
37. Colegio El Carmelo.

ARTÍCULO TERCERO: La CAM Cusco representa a las personas, instituciones públicas y privadas con responsabilidad, competencia e interés en la problemática ambiental de la Provincia del Cusco

ARTICULO CUARTO: La acreditación de las instituciones conformantes de la CAM en la Provincia del Cusco deberá ser aprobada por Resolución de Alcaldía.

ARTICULO QUINTO: La aprobación de los instrumentos de gestión ambiental provincial y Distrital deben contar con la opinión favorable de las Comisión Ambiental Municipal del Cusco, sin perjuicio de la intervención de las instituciones públicas y privadas, y órganos de base representativos de la sociedad civil. Los instrumentos de gestión ambiental Provincial deben guardar estricta concordancia con los aprobados para el ámbito nacional y regional, de conformidad con el Art. 26 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental – Ley 28245 y su Reglamento D.S. N° 008-2005-PCM.

ARTICULO SEXTO: Facultar a la CAM Cusco la elaboración del reglamento interno en un plazo de treinta días computados a partir de la publicación de la ordenanza y su plan de trabajo en un plazo de treinta días de instalarse la CAM.

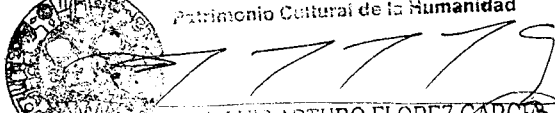
REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad



Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad



Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE